

INSTRUCCIONES SOBRE REVISIÓN DE EXAMEN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN.

(Art. 13 de la Orden de evaluación de 02/02/2009 y Arts. 101-105 Reglamento de Régimen Interior de la E.O.I.)

Los alumnos en régimen de estudios oficial, libre y a distancia, podrán revisar su examen en las fechas y horas que cada profesor/a o, en su caso, el Departamento didáctico disponga a tal efecto.

Revisión del examen realizado.

Los alumnos (o, en el caso de los menores de edad, sus padres o tutores) podrán solicitar al profesor/a, al Tribunal de Evaluación o al Departamento didáctico correspondiente cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las calificaciones obtenidas en la sesión de revisión de exámenes y únicamente en las fechas, horarios y plazos publicados al efecto.

Reclamaciones contra la calificación.

Una vez revisado el examen realizado, aquellos alumnos que estén en desacuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación contra ésta **en el plazo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la sesión de revisión de examen**, mediante escrito dirigido al Director en el que se expondrán cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad. El Director en el plazo de dos días solicitará el correspondiente informe al Departamento didáctico, profesor o Tribunal.

En el plazo de tres días, y a la vista del informe, el Director resolverá por escrito y dará traslado al interesado.

Contra la resolución del Director, cabrá interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la fecha de registro de salida de dicha resolución.

Solicitud de reclamación (impreso).

El impreso para presentar reclamación contra la calificación se halla en el **reverso de las presentes instrucciones**. También existe la posibilidad de que el reclamante redacte un escrito. En este último caso el escrito debe incluir los siguientes datos: nombre y apellidos, nº de expediente o D.N.I, teléfono de contacto, idioma y curso, tipo de matrícula (oficial, libre, distancia) y las alegaciones que se juzguen oportunas.

